

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 230**

**TEMUCO, 24 de Febrero de 2022**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto.
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado.
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20.
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes.
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El DS N° 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
9. El decreto N° 181, de 14 de Julio de 2021, que nombra los Delegados Presidenciales Provinciales.
10. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
11. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
12. La Ley N°21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (**SINAPRED**), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (**SINAPRED**) y adecúa normas que indica.
13. La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
14. La Resolución Exenta N° 2173 de 01 de diciembre de 2021, que complementa Resolución Exenta N° 2171, que actualiza plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de La Araucanía.
15. La Resolución Exenta N° 220, de fecha 22 de Febrero de 2022, que declara Alerta Roja comuna de Lautaro por incendio forestal.
16. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 24.02.2022, a las 09:45hrs., que **CANCELA ALERTA ROJA COMUNA DE LAUTARO**, Provincia de Cautín, por incendio forestal denominado **"MIRADOR"** Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según el visto 12), La Ley N°21.364, establece **EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED)**, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan descentralizada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres y en las Fases de Mitigación y Preparación, aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que por lo indicado en el considerando que antecede, se hace necesario aplicar el instrumento de los vistos 13) y 14), que es la actualización del plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios

forestales, región de la Araucanía.

5. Que por resolución Exenta indicada en el visto 15), se declaró Alerta Roja en la comuna de Lautaro por incendio forestal.

6. Que según el visto N° 16), el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI y Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, el incendio forestal denominado "MIRADOR" ubicado en la comuna de Lautaro, se encuentra contenido y circunscrito por líneas de cortafuego. No presentando amenaza a viviendas ni infraestructuras críticas.

7. Que teniendo a la vista lo indicado en los vistos y considerandos precedentes, corresponde dictar la presente Resolución Exenta que **CANCELA ALERTA ROJA COMUNA DE LAUTARO POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "MIRADOR" a contar de las 09:45hrs., del día 24.02.2022.

## RESUELVO:

1. **CANCÉLESE ALERTA ROJA COMUNA DE LAUTARO POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "MIRADOR" a contar de las **09:45hrs., del día 24.02.2022.**

2. **LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** SroZRv6FzNLjQ9unQASLYw==

CSP/mch

ID DOC : 19449664

### Distribución:

1. ONEMI
2. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. SEREMI OBRAS PUBLICAS
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
6. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
7. EJÉRCITO DE CHILE
8. SEREMI DE ENERGIA
9. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
10. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
11. CONAF
12. CARABINEROS DE CHILE
13. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
14. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
15. SEREMI AGRICULTURA
16. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
17. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
18. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
19. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
20. SEREMI SALUD
21. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
22. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
23. FUERZA AEREA DE CHILE

24. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
25. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
26. SERVICIO MEDICO LEGAL
27. SEREMI EDUCACION
28. SEREMI HACIENDA
29. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
30. SEREMI TRANSPORTES
31. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
32. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO